

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>GERENCIA</b>			

RESOLUCION No 111  
(De 16 de junio de 2016)

*"Por medio de la cual se actualiza el manual de reuso de dispositivos médicos para la Empresa Social del Estado Pasto Salud":*

*EL GERENTE de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 004 del 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Acuerdo N° 008 del 2009 de la Junta Directiva de la empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y*

CONSIDERANDO

**Que la Resolución 2003 de 2014:** Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Único de Habilitación. En el estándar 2.3.2.1, establece "para todos los servicios en cuanto a medicamentos, dispositivos médicos e insumos: "El prestador debe garantizar que estos productos se almacenan bajo condiciones de temperatura y humedad apropiadas para cada tipo de producto y acordes con las condiciones definidas por el proveedor". "El prestador debe tener documentado el procedimiento institucional para el reuso de cada uno de los dispositivos médicos que el fabricante recomiende, que incluya la limpieza, desinfección, empaque, reesterilización con el método indicado y número límite de reusos, cumpliendo con los requisitos de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos, nuevo etiquetado, así como los correspondientes registros de estas actividades".

**Que el Decreto 2200 de 2005:** Por el cual se reglamenta el Servicio Farmacéutico y Se dictan otras disposiciones. Este decreto tiene por objeto regular las actividades y/o procesos propios del Servicio Farmacéutico y que *entre los Objetivos de este servicio el No. 2.:* Dice: "Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado".

Que siendo deber de Pasto Salud E.S.E. velar por la calidad de la atención en salud, el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de servicios de salud y la seguridad del paciente, se hace necesario actualizar el manual de reuso, que define los dispositivos médicos que se reusan en la ESE Pasto Salud y los lineamientos para la limpieza, desinfección, empaque, reesterilización con el método indicado y número límite de reusos, cumpliendo con los requisitos de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos, nuevo etiquetado, así como los correspondientes registros de estas actividades".

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el manual de reuso de dispositivos médicos, quedando la versión 2, en este se elimina el reuso de ambu o resucitador manual, quedando en el listado de dispositivos médicos que se reusan en la ESE Pasto Salud, Instrumental odontológico como:

- Instrumental básico para odontología general, cirugía, operatoria, endodoncia, promoción y prevención (periodoncia),
- Limas de endodoncia preserie, primera serie y segunda serie
- Instrumental rotatorio: Fresas para operatoria: fresas diamante, fresas para pulir resinas, fresas para pulir amalgamas (fresas de carburo), piedras blancas para pulir resina, fresas sería, fresas endozeta
- Puntas de cavitron

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La revisión y actualización del manual de reuso de dispositivos médicos, se realizara según la necesidad del servicio farmacéutico y salud oral, con apoyo de la Subgerencia de Salud e Investigación y el profesional especializado de calidad.

ARTICULO TERCERO: El manual de reuso de dispositivos médicos, objeto de la presente Resolución, será desplegado a todo el personal asistencial de Pasto Salud E.S.E., en cada una de las redes, para garantizar la apropiación del conocimiento, la adherencia y por ende la efectividad y eficacia del mismo, para posteriormente ser objeto de evaluación; previa consulta que puede ser realizada en la página Web institucional. [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez y seis (16) días del mes de junio de dos mil diez y seis (2016).

  
HECTOR MARINO JURADO YELA  
Gerente

Elaboró: Nena del Carmen Ramírez Ramírez - Profesional Universitaria   
Revisó: David Cruz Riascos, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ana Belén Arteaga Torres - Subgerente de Salud e Investigación 